



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE INSTAURA EL 17 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA MUNICIPAL POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO”; Y DECLARA JUNIO DE CADA AÑO, COMO “MES MUNICIPAL DEL ORGULLO LGBTIQ+” Y PARTICULARMENTE EL DÍA 28 DE JUNIO COMO “DÍA MUNICIPAL DEL ORGULLO LGBTIQ+”.



San Luis
amable

**SECRETARÍA
GENERAL —**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

AÑO 2026
No. 334
San Luis Potosí, S.L.P.
17 de julio de 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

ACUERDO DE CABILDO POR EL SE QUE INSTAURA EL 17 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA MUNICIPAL POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO”; Y DECLARA JUNIO DE CADA AÑO, COMO “MES MUNICIPAL DEL ORGULLO LGBTIQ+” Y PARTICULARMENTE EL DÍA 28 DE JUNIO COMO “DÍA MUNICIPAL DEL ORGULLO LGBTIQ+”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de los derechos humanos constituye la piedra angular de cualquier sistema democrático y el mandato primordial de cualquier autoridad. A nivel internacional y nacional se conmemora el 17 de mayo como la fecha en que la Organización Mundial de la Salud eliminó oficialmente la homosexualidad de la Clasificación Internacional de Enfermedades, acontecimiento que marcó un referente internacional en la promoción de la igualdad y la erradicación de la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género.

Por otra parte, el mes de junio representa, a nivel internacional, un espacio de memoria, reconocimiento y visibilización de las luchas históricas emprendidas por las poblaciones LGBTIQ+ en favor de la igualdad, la dignidad humana, la inclusión y la no discriminación.

La historia de nuestra ciudad ha sido construida por una pluralidad de personas, grupos sociales y expresiones culturales que, desde distintos ámbitos de la vida pública, han contribuido al desarrollo económico, artístico, académico, deportivo, comunitario y social del municipio. Entre ellas se encuentran las poblaciones LGBTIQ+, cuyas aportaciones han fortalecido la construcción de una sociedad más diversa, incluyente y democrática.

En el Estado de San Luis Potosí, la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021 estima una población superior a 137 mil personas LGBTIQ+, equivalente al 6.4 % de la población de quince años y más. En la capital potosina, estas poblaciones han construido una historia propia de organización, participación ciudadana y defensa de los derechos humanos. Durante más de quince años, la Marcha del Orgullo ha constituido un espacio de encuentro, visibilización, expresión cultural y ejercicio de ciudadanía, consolidándose como una de las manifestaciones sociales más relevantes para estas poblaciones.

Asimismo, el trabajo de personas activistas, colectivas, organizaciones de la sociedad civil, personas defensoras de derechos humanos y personas aliadas ha contribuido significativamente al impulso de políticas públicas, reformas normativas, acciones institucionales y mecanismos de protección orientados al reconocimiento y garantía de los derechos de las poblaciones LGBTIQ+. No obstante, estos avances han coexistido con contextos de discriminación, exclusión y violencia que continúan limitando el ejercicio pleno de sus derechos, lo que hace necesario que las instituciones públicas impulsen acciones permanentes de reconocimiento, inclusión, igualdad y no discriminación.

En el ámbito municipal también se han registrado avances importantes, entre ellos la creación de la Unidad Especializada para la Atención de las Poblaciones LGBTIQ+ del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, como una política pública orientada a la atención, inclusión, promoción de los derechos humanos y fortalecimiento de la participación social de estas poblaciones. De igual manera, la presente Administración reconoce el valor histórico, cultural, artístico, académico, deportivo, social, comunitario y en materia de derechos humanos de las contribuciones realizadas por las poblaciones LGBTIQ+ al desarrollo del municipio, así como la relevancia de las actividades que se llevan a cabo en el marco de la Marcha del Orgullo y demás expresiones de participación ciudadana.

En este contexto, la instauración del 17 de mayo como “**Día Municipal por la Igualdad y la No Discriminación de las Personas de la Diversidad Sexual y de Género**” permitirá fortalecer las acciones de sensibilización, prevención de la violencia y de los discursos de odio, así como fomentar una cultura de respeto, inclusión y pleno reconocimiento de los derechos humanos de las poblaciones LGBTQ+.

Por otra parte, resulta procedente declarar el mes de junio como “**Mes Municipal del Orgullo LGBTQ+**” como una forma de reconocimiento permanente a la relevancia histórica, cultural, artística, académica, deportiva, social y comunitaria de las poblaciones LGBTQ+, y el 28 de junio como “**Día Municipal del Orgullo LGBTQ+**”, por tratarse de una fecha emblemática para preservar la memoria histórica, reconocer las luchas por la igualdad y promover el respeto a la diversidad, la libertad y la dignidad de todas las personas.

ACUERDO DE CABILDO

PRIMERO. Se declara el día 17 de mayo de cada año como “Día Municipal por la Igualdad y la No Discriminación de las Personas de la Diversidad Sexual y de Género en San Luis Potosí, S.L.P.”.

SEGUNDO. Se declara el mes de junio de cada año como “Mes Municipal del Orgullo LGBTQ+ en San Luis Potosí, S.L.P.”.

TERCERO. Se declara el día 28 de junio de cada año como “Día Municipal del Orgullo LGBTQ+ de San Luis Potosí, S.L.P.”.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Especializada para la Atención de las Poblaciones LGBTQ+ para que, en coordinación con las dependencias municipales competentes, diseñe e implemente anualmente la agenda de actividades correspondiente a la conmemoración del “Día Municipal por la Igualdad y la No Discriminación de las Personas de la Diversidad Sexual y de Género”, así como del “Mes Municipal del Orgullo”, presentando ante la Comisión Permanente de Grupos de Atención Prioritaria la programación, los avances y resultados derivados de su ejecución.

QUINTO. En continuidad con el modelo de gestión municipal que reconoce a las poblaciones LGBTQ+ como grupo de atención prioritaria, el Ayuntamiento, a través de la Unidad Especializada para la Atención de las Poblaciones LGBTQ+ y en coordinación con la Instancia Municipal de las Mujeres, fortalecerá la transversalización de la perspectiva de género, interseccionalidad y diversidad en la prestación de los servicios, trámites, procedimientos y demás actuaciones de la Administración Pública Municipal se presten y desarrollen sin discriminación y libre de prejuicios para las poblaciones LGBTQ+.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que, en coordinación con la Unidad Especializada para la Atención de las Poblaciones LGBTQ+ y la Instancia Municipal de las Mujeres, diseñe campañas de difusión permanentes que promuevan el respeto a la diversidad sexual, el uso de lenguaje incluyente y la denuncia de actos discriminatorios en el ámbito municipal.

SÉPTIMO. Se vincula a la Tesorería Municipal para que, en congruencia con la suficiencia presupuestal y el nuevo paradigma administrativo, asegure los recursos necesarios para la operación de las actividades derivadas de este Acuerdo.

OCTAVO. Se instruye a la Unidad Especializada para la Atención de las Poblaciones LGBTIQ+ para que establezca y fortalezca los mecanismos de vinculación con organizaciones de la sociedad civil que trabajen en favor de los derechos de las poblaciones LGBTIQ+, para el desarrollo de eventos y actividades en el marco de las conmemoraciones establecidas en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo tendrá efectos a partir de la fecha en que sea aprobado por el H. Cabildo de San Luis Potosí, S.L.P.

SEGUNDO. Este acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Municipal, el día de su aprobación; y deberá darse a conocer en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

TERCERO. La Unidad Especializada para la Atención de las Poblaciones LGBTIQ+, realizará las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, de conformidad con sus atribuciones y disponibilidad presupuestaria.

CUARTO. Por única ocasión, la primera conmemoración del "Día Municipal por la Igualdad y la No Discriminación de las Personas de la Diversidad Sexual y de Género", así como las actividades y eventos organizados en su marco, tendrá verificativo en el transcurso de la semana del 20 al 26 de julio del 2026, en el marco de la celebración del Orgullo LGBTIQ+. A partir de 2027, se estará a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, a los 15 quince días del mes de julio del año 2026 dos mil veintiséis.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
Rúbrica

ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ AGUIRRE
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
Rúbrica